



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0771**
NEUQUEN **07 NOV 2013**

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el “Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo”, el Decreto N° 797/2011 que lo modifica, y la Resolución N° 682/2013 en la cual se establece un precio a partir del día **25 de Agosto de 2013**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotor y Vial Municipal;

Que según lo estipulado en el punto 3) b) se determina el valor del precio testigo;

Que el artículo 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaría de Economía y Hacienda fijara el precio Testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del **1° de noviembre de 2013**, en el valor menor al mejor precio de plaza, sin incorporar el importe denominado “Tasa de Servicio de Playa”;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Es copia

fdo: Artaza



E. VERÓNICA UCARTE
Directora de
Coordinación y Despacho
Sec. de Economía y Hacienda



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo de combustible a partir del 1º de noviembre
----- de 2013 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los
siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 7,939
DIESEL 500:	\$ 7,139
NAFTA PREMIUN:	\$ 8,698
EURO DIESEL:	\$ 8,029
KEROSENE:	\$ 9,309

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las ORDENES DE COMPRA
----- vigentes.-


ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Art. 1º todas las
----- Secretarías Municipales.-

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M y B.M,
----- oportunamente ARCHIVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza


E. VERÓNICA UGARTE
Directora de
Coordinación y Despacho
Sec. de Economía y Hacienda

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1951</u>
Fecha <u>15</u> / <u>11</u> / <u>2013</u>